

***INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR***

**Iniciativa de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur
para la implementación
de la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial
OMDUT**

Versión actualizada, Año 2026

Guatemala, agosto 2026

www.mgranciudadelsur.org

Soluciones Comunes a Problemas Comunes

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

Contenido

I. Introducción:	1
II. Objetivos y Antecedentes para la conformación de la OMDUT	3
1. Objetivos:	3
2. Antecedentes y marco legal del ordenamiento territorial nacional	4
III. Marco Legal del código municipal para conformar la OMDUT	5
1. División Territorial: Código Municipal (Art. 22.).....	5
2. Formas de Ordenamiento Territorial Municipales: Código Municipal (Art. 23)	6
3. Dirección Municipal de Planificación: Código Municipal (Art. 95).....	6
4. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación –DMP-: Código Municipal (Art. 96)	6
5. Formulación y ejecución de planes: Código Municipal (Art. 142.).....	8
6. Planes y usos del suelo: Código Municipal (Art. 143.)	8
7. Competencias propias del municipio: Código Municipal (Art. 68.)	9
8. Competencias delegadas al Municipio: Código Municipal (Art. 70).....	9
IV. Aplicación del marco general para la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial.	10
Responsabilidades generales de la OMDUT:	10
1. Gestión Territorial.....	10
2. Ordenamiento Territorial.....	10
3. Generación y administración de Información Estadística y Territorial	10
4. Gestión Ambiental y de Gestión Integral Del Riesgo a Desastre -GRID-.	11
5. Movilidad urbana y Transporte	11
V. Propuesta de Estructura Organizativa de la OMDUT	12
1. Estructura organizativa (2017)	12
VI. Funciones específicas para los puestos que integran la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial.	13
1. Jefe(a) de Desarrollo Urbano y Territorial.....	13
Las funciones del jefe(a) de la OMDUT podrán ser:	13
2. Coordinador (a) de Información estadística y territorial SIG; Catastro multifinalitarios (para los municipios que no poseen oficina de Catastro)	14
Las funciones del coordinador (a) de Información estadística y territorial SIG podrán ser:	15

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

3. Coordinador (a) del Ordenamiento Territorial	15
Las funciones del coordinador (a) de Ordenamiento Territorial podrán ser:.....	15
4. Coordinador (a) de gestión ambiental y riesgo (para las municipalidades que no posean ninguna)	17
Las funciones del coordinador (a) de Gestión Ambiental y de la Gestión Integral del Riesgo a Desastres -GIRD- podrán ser:	17
5. Coordinador (a) de movilidad urbana y transporte.....	18
Las funciones del coordinador (a) de movilidad urbana y transporte podrán ser:	18
VII. Perfiles de puestos	19
1. Perfil del jefe(a) de la oficina municipal de Desarrollo Urbano y Territorial	19
2. Perfil del coordinador (a) de Ordenamiento Territorial	20
3. Perfil del coordinador (a) de Información Geográfica.....	21
4. Perfil del Coordinador (a) de Gestión Ambiental y Riesgo	22
5. Perfil del Coordinador (a) de Movilidad Urbana y Transporte	22
VIII. Procesos iniciales de implementación de la OMDUT	24
IX. Procesos administrativos para la aprobación de la OMDUT	24
X. Créditos de la Iniciativa.....	27

I. Introducción:

El desarrollo territorial sostenible tiene como propósito mejorar la calidad de vida de la población y las condiciones de su entorno mediante procesos de planificación estratégica y el aprovechamiento sostenible del espacio geográfico y de sus recursos. Este enfoque busca garantizar la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, ambientales y culturales de la población, promoviendo un equilibrio entre el crecimiento urbano, la conservación de los recursos naturales y el bienestar colectivo.

En este contexto, resulta indispensable impulsar procesos de planificación territorial integrales que involucren de manera coordinada a los distintos actores del desarrollo, entre ellos el sector privado, la academia, las instituciones públicas, las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos locales y las demás autoridades con competencia en la gestión del territorio. La articulación de estos actores permite orientar las intervenciones presentes y futuras hacia un modelo de desarrollo sostenible, especialmente en territorios con acelerados procesos de urbanización, como es el caso de los municipios que conforman la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur -MGCS-.

En atención a esta necesidad, la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur -MGCS-, integrada actualmente por los municipios de Amatitlán, Escuintla, Fraijanes, Ciudad de Guatemala (capital), Mixco, San Miguel Petapa, Villa Canales y Villa Nueva, promovió la creación de las **Oficinas Municipales de Desarrollo Urbano y Territorial -OMDUT-**, conforme a lo resuelto por su Junta Directiva según constan en el acta número 11-2014¹.

Estas oficinas constituyen un instrumento técnico para fortalecer la planificación y la gestión territorial de los municipios que integran la MGCS, impulsando un modelo de desarrollo sostenible basado en la movilidad sustentable, la consolidación de un modelo urbano policéntrico, la protección de los recursos naturales, la gestión integral del riesgo, la prestación eficiente de los servicios públicos y el desarrollo de infraestructura y equipamiento que favorezcan el bienestar de la población.

Asimismo, las Oficinas Municipales de Desarrollo Urbano y Territorial asumen uno de los principales desafíos de la región: identificar y analizar las problemáticas y dinámicas territoriales, generar información e indicadores demográficos, económicos y territoriales, formular propuestas de desarrollo de mediano y largo plazo, elaborar políticas municipales de ordenamiento territorial y definir estrategias para su implementación y seguimiento. De esta manera, se consolidan como instancias técnicas de apoyo para las municipalidades y como el principal enlace con la MGCS en los procesos de planificación estratégica y gestión del territorio. El presente documento desarrolla la propuesta de integración, estructura organizativa y funcional, así como los lineamientos generales para el funcionamiento de la **OMDUT**. Su implementación depende del interés manifiesto de las municipalidades, así como la asignación

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos establecidos por la MGCS y las municipalidades que la conforman.

Se reconoce que el desarrollo urbano y rural de los municipios representa uno de los principales retos para la planificación territorial. En consecuencia, resulta prioritario establecer una visión prospectiva del territorio con un horizonte de al menos cincuenta años, orientada a promover un ordenamiento territorial sostenible, reducir la expansión urbana descontrolada, prevenir la ocupación de áreas de riesgo y propiciar un desarrollo equilibrado, resiliente y ambientalmente responsable.

La multiplicidad de funciones de las Direcciones Municipales de Planificación DMP, particularmente concentradas en la inversión pública con las diferentes fuentes de financiamiento con las que cuentan cada municipalidad, limitan el destinar personal y tiempo para la planificación estratégica territorial con visión de largo plazo, motivo por el cual se propone crear dentro de la estructura funcional de las DMP, las Oficinas Municipales de Desarrollo Urbano y Territorial (OMDUT),

Desde la aprobación de la iniciativa de creación de las OMDUT, la Municipalidad de Amatitlán socia de esta Mancomunidad, aceptó el reto y desde entonces cuenta con un Ingeniero Civil responsable de la conducción de la OMDUT. Se espera que en el futuro, la estructura de ésta OMDUT pueda crecer para el incremento de sus capacidades. El reconocimiento también es para la Municipalidad de Guatemala que implementa una estrategia de planificación urbana integral, promoviendo la planificación y desarrollo urbano con apoyo de diferentes oficinas y unidades que continuamente trabajan en la planificación del municipio generando propuestas de mejoramiento del espacio público, la movilidad urbana y el transporte, entre otros. La Municipalidad de Mixco también cuenta con personal profesional en su Dirección de Desarrollo Urbano -DDU- que trabaja en la planificación estratégica del municipio incluyendo la movilidad urbana.

Se espera que, en el paso del tiempo, otras municipalidades implementen sus OMDUT, o repliquen las estrategias implementadas por las Municipalidades de Guatemala y Mixco, toda vez asignen a personal con capacidades profesionales o técnicas vinculadas con la planificación territorial de largo plazo, previendo el buen funcionamiento y la sostenibilidad de los territorios municipales en el tiempo, para bienestar de su población.

¹ Acta de Junta Directiva once guion dos mil catorce (11-2014) punto sexto inciso b. Propuesta de Creación de la Dirección Regional de Desarrollo Urbano y Territorial de la Mancomunidad y su contraparte en cada municipalidad que sería la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial -OMDU

II. Objetivos y Antecedentes para la conformación de la OMDUT

1. Objetivos:

General:

Promover la creación de la **OMDUT** como la oficina responsable de la planificación territorial de largo plazo del municipio, responsable de la administración de la información territorial del municipio, teniendo dentro de sus competencias, el asesorar y ejecutar de forma eficiente la planificación y el ordenamiento territorial con un adecuado seguimiento del uso del suelo a través de la administración de información territorial y estadística del municipio; la planificación y seguimiento de la movilidad y el transporte; el control de la gestión ambiental municipal GAM y la gestión integral del riesgo ante desastres GIRD.

Específicos Municipales:

- Dirigir la planificación estratégica territorial del municipio para sus próximos 50 años.
- Generar, actualizar y mantener la Información Geográfica y Estadística del municipio como una competencia impuesta por el Código Municipal a la Dirección Municipal de Planificación.
- Fortalecer las capacidades municipales en temas de ordenamiento y planificación del territorio y la Gestión Integral del Riesgo con todos los actores involucrados.
- Administrar toda la información del municipio con el uso de sistemas de información geográfico como una herramienta para la buena administración municipal y la eficiente prestación de los servicios públicos.
- Acompañar al Concejo Municipal en la toma de decisiones en cuanto al Ordenamiento Territorial –OT-, la Planificación Territorial y la Gestión Integral del Riesgo.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

2. Antecedentes y marco legal del ordenamiento territorial nacional

El ordenamiento jurídico o legal de Guatemala que sustenta lo relativo al ordenamiento territorial –OT- es extenso, por lo que en este segmento del documento se enuncian únicamente los de mayor aplicabilidad y actualmente en la práctica según la jerarquía legal: Constitución Política de la República (CPR, 1985) Art.s 44, 97, 134, 225, 253, 255, 259, y 261, entre otros.

- Ley de Parcelamientos Urbanos (Decreto 1427).
- Ley Preliminar de Urbanismo (Decreto presidencial 583).
- Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013).
- Ley Preliminar de Regionalización (Decreto 70-86),
- Ley Forestal (Decreto 101-96),
- Código Civil (Decreto Ley 106),
- Código de Salud, Decreto No. 90-97
- Ley de Expropiación (Decreto 529),
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002),
- Ley General de Descentralización (Decreto 14-2002),
- Ley de Vivienda (Decreto 9-2012),
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (Decreto 68-86),
- Ley de CONRED (Decreto 109-96) y
- Ley de Áreas Protegidas (Decreto 4-89), entre otras.

Diversas normas legales regulan lo siguiente: uso del espacio aéreo, terrestre, marítimo, del agua, fluvial o lacustre; el sistema vial; las áreas de reserva territorial del Estado; derechos de propiedad; la locomoción, el tránsito y la movilidad; la minería, los hidrocarburos y la generación de energía; el patrimonio cultural de la Nación; las telecomunicaciones y transmisión de señales radioeléctricas o de otro tipo; impuestos y arbitrios relacionados con el patrimonio, la propiedad territorial y el ornato; el desarrollo social, rural, urbano y de infraestructura; los derechos indígenas y comunitarios; así como diversos reglamentos generales y específicos.

En el marco jurídico a nivel municipal, la Constitución Política de la Republica le confiere al municipio las facultades en el ámbito de su autonomía, específicamente en el Art. 253 inciso “c” atender el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

Con lo descrito anteriormente, las municipalidades están facultadas y en la libertad para proceder con la creación e implementación de la instancia encargada de promover la planificación, administración y el ordenamiento territorial dentro de sus jurisdicciones, tal como se describe en el Código Municipal ². Con este contexto, también se tienen referencia de otros acuerdos y convenios nacionales e internacionales en materia de ordenamiento territorial, medio ambiente, crecimiento y desarrollo económico, derechos humanos, entre otros ³.

III. Marco Legal del código municipal para conformar la OMDUT

1. División Territorial: Código Municipal (Art. 22.)

Funciones Implícitas de la Dirección Municipal de Planificación –DMP-:

Cuando convenga a los intereses del desarrollo y administración municipal, o a solicitud de los vecinos, **el Concejo Municipal podrá dividir el municipio en distintas formas de ordenamiento territorial internas**, observando, en todo caso, las normas de urbanismo y desarrollo urbano, rural establecidas en el municipio, los principios de desconcentración y descentralización local y con sujeción a lo estipulado en los artículos del presente capítulo.

¿Con qué Información se orientará el Concejo Municipal para que proponga las Divisiones y el Ordenamiento Territorial del Municipio si la Dirección Municipal de Planificación no cuenta con la Información Territorial?

² Código Municipal (Decreto 12-2002 y sus reformas), Art. 4, 23, 35, 36, 68, 72, 95, 100, 101, 102, y especialmente 142, 143 y 147, entre otros

³ Acuerdo del Concejo Municipal de Amatlán para la constitución de la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial OMDUT (Acta de sesión extraordinaria número 16-20-03-2017 de fecha 20 de marzo de 2017). Se anexa al presente documento.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

- Previo a emitir el **acuerdo mediante el cual modifica la categoría de un centro poblado** de los indicados en los Art. subsiguientes, el Concejo Municipal deberá contar con el dictamen favorable de la **Oficina Municipal de Planificación**, del Instituto Nacional de Estadística y del Instituto de Fomento Municipal.
- La municipalidad remitirá en el mes de julio de cada año, certificación de la división territorial de su municipio al Instituto Nacional de Estadística (INE) y al Instituto Geográfico Nacional. (IGN)
- Actualizar ANUALMENTE ante el IGN, la División Territorial del Municipio.

2. Formas de Ordenamiento Territorial Municipal Locales: Código Municipal (Art. 23)

- Establecidas en este Código como **paraje, cantón, barrio, zona, colonia, distrito, lotificación, asentamiento, parcelamiento urbano o agrario, microrregión, finca** y demás formas de ordenamiento territorial municipal, corresponde **definirlas al Consejo Municipal, quien deberá formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial** y desarrollo integral del municipio, emitiendo las ordenanzas y reglamentos que correspondan.

3. Dirección Municipal de Planificación: Código Municipal (Art. 95)

- El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que **coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio**. La Dirección Municipal de Planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías de Estado que integran el Organismo Ejecutivo.
- La Dirección Municipal de Planificación es **responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales**.

4. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación –DMP-: Código Municipal (Art. 96)

- Cumplir y ejecutar las decisiones del Concejo Municipal en lo correspondiente a su responsabilidad y atribuciones específicas.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

- Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas.
- Mantener actualizadas las estadísticas socioeconómicas del municipio, incluyendo la información geográfica de ordenamiento territorial y de recursos naturales.
- Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución.

... A partir de las necesidades sentidas y priorizadas (Diagnóstico Municipal)

- Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos.
- Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde en sus relaciones con las entidades de desarrollo públicas y privadas.

... Éstas entidades pueden ser:

- Relaciones con Entidades de Desarrollo Públicas.
- Ministerios de Estado.
- Instituciones, Direcciones, Departamentos, Oficinas del Estado.
- Relaciones con Entidades de Desarrollo Privadas
- Distintas Cámaras del Sector Privado (Industria, Comercio, Agro, Otros)
- Agencias de Alianzas Público Privadas
- Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes; y,
- Mantener actualizado el catastro municipal

5. Formulación y ejecución de planes: Código Municipal (Art. 142.)

- Formulación y ejecución de planes. Las Municipalidades están obligadas a formular y ejecutar planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral de sus municipios, por consiguiente, les corresponde la función de proyector, realizar y reglamentar la planeación, proyección, ejecución y control urbanísticos, así como la preservación y mejoramiento del entorno y el ornato.
- Los Planes de Desarrollo, deberán comprender y garantizar, como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos siguientes:
 - Vías, calles, avenidas, camellones y aceras de las dimensiones, seguridades y calidades adecuadas, según su naturaleza.
 - Agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución.
 - Energía eléctrica, alumbrado público y domiciliar;
 - Alcantarillado y drenajes generales y conexiones domiciliarias, y,
 - Áreas recreativas y deportivas, escuelas, mercados, terminales de transporte y de pasajeros y centros de salud, cuando aplique.
- La Municipalidad está obligada a formular y efectuar planes de ordenamiento territorial, de desarrollo integral y planificación urbana de sus municipios, en la forma y modalidades establecidas en el primer párrafo del Art. 142 de este Código.

6. Planes y usos del suelo: Código Municipal (Art. 143.)

Los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo integral del municipio deben respetar, en todo caso, los lugares sagrados o de significación histórica o cultural, entre los cuales están los monumentos, áreas, plazas, edificios de valor histórico y cultural de las poblaciones, así como sus áreas de influencia.

En dichos planes se determinará, por otra parte, el uso del suelo dentro de la circunscripción territorial del municipio, de acuerdo con la vocación del mismo y las tendencias de crecimiento de los centros poblados y desarrollo urbanístico.

7. Competencias propias del municipio: Código Municipal (Art. 68.)

Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:

Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios, la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final.

La eficiente prestación de los servicios públicos, depende de disponer de información actualizada de los usuarios. Por ejemplo: los mapas de las redes de distribución de agua potable y la ubicación de sus acometidas, las redes de alcantarillado sanitario, las rutas de recolección de desechos sólidos, la ubicación del mercados y cementerios, tanto municipales como privados, con una base de datos georreferenciada.

8. Competencias delegadas al Municipio: Código Municipal (Art. 70)

El municipio ejercerá **competencias por delegación** en los términos establecidos por la ley y los **convenios correspondientes**, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a **la capacidad de gestión del gobierno municipal**, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos.

Tales competencias podrán ser, entre otras:

- Construcción y mantenimiento de caminos.
- Cumplimiento de normas de control sanitario.
- Gestión de la Educación.
- Gestión ambiental.
- Programas y proyectos de salud preventiva.

El cumplimiento de competencias delegadas dependerá en mucho de la información actualizada del territorio con la que se cuente. Por ejemplo: la ubicación y características de las rutas viales (carretera en sus distintas categorías, caminos, calles, callejones, otros); de los centros educativos y de la infraestructura para la atención de la salud, tanto públicos como privados. Con una base de datos georreferenciada y mapas, la competencia delegada podrá ser cumplida con eficiencia.

IV. Aplicación del marco general para la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial.

La **OMDUT**, es la oficina responsable de elaborar, administración y actualizar la información territorial del municipio con la cual dar cumplimiento con las competencias del municipio, dando como resultado la correcta y eficiente planificación territorial multi anual y de largo plazo, y la buena y eficiente prestación de los servicios público municipales.

Responsabilidades generales de la OMDUT:

1. Gestión Territorial

Diseño, desarrollo, implementación, gestión y administración de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo territorial municipal.

2. Ordenamiento Territorial.

- Planes de Ordenamiento Territorial, Movilidad Sostenible, Gestión Integral de Riesgo, y reglamentos de uso y ocupación del suelo.
- Planificación futura del territorio incluyendo sus áreas rurales, ubicación del equipamiento público futuro del municipio como las escuelas públicas o privadas, la vivienda, la recreación, los espacios públicos, las áreas de cultura, entre otros.

3. Generación y administración de Información Estadística y Territorial

- Compilación, validación y mantenimiento/actualización de la información territorial del espacio geográfico del municipio (población, uso de suelo, servicios públicos como el agua y el saneamiento, infraestructura pública como las carreteras, educación, salud, seguridad, otros)
- Coordinación y capacitación de las direcciones, departamentos, unidades u oficinas municipales, tanto administrativas como operativas, que presten algún servicio o que generen información en el cumplimiento de competencias municipales.
- Recepción y traslado de información territorial municipal; asesoría, soporte técnico y acompañamiento a todas las oficinas municipales involucradas en el cumplimiento de las competencias municipales.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

- De existir un Geoportal (de la Mancomunidad, de SEGEPLAN), o de alguna institución con competencias y calidades en el tema, trasladar y dar mantenimiento a la información que sea requerida, o que se cuente con un convenio o compromiso vigente por cumplir.

4. Gestión Ambiental y de Gestión Integral Del Riesgo a Desastre -GRID-.

- Generación, administración y actualización de la información ambiental del municipio (recursos naturales, áreas protegidas, áreas con contaminación que necesitan intervención municipal o del Estado, otros)
- Implementación de la Instancia Municipal de Gestión Integral de Riesgos ante Desastres IMGIRD, en coordinación con la SE CONRED, instancia responsable de la georreferenciación y caracterización de los lugares poblados y territorios ubicados en áreas de riesgo.
- Formulación y administración de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la gestión ambiental sostenible y sustentable del municipio, y la gestión integral del riesgo.

5. Movilidad urbana y Transporte

- Generación, compilación, administración y actualización de la información relativa a la movilidad y transporte del municipio.
- Generar, administrar y actualizar políticas, planes, programas y proyectos que mejoren la movilidad del municipio, vinculados con la planificación y el ordenamiento territorial, en concordancia con los planes nacionales, regionales, departamentales o mancomunados existentes, y en coordinación con las instituciones del Estado con competencias en el tema.

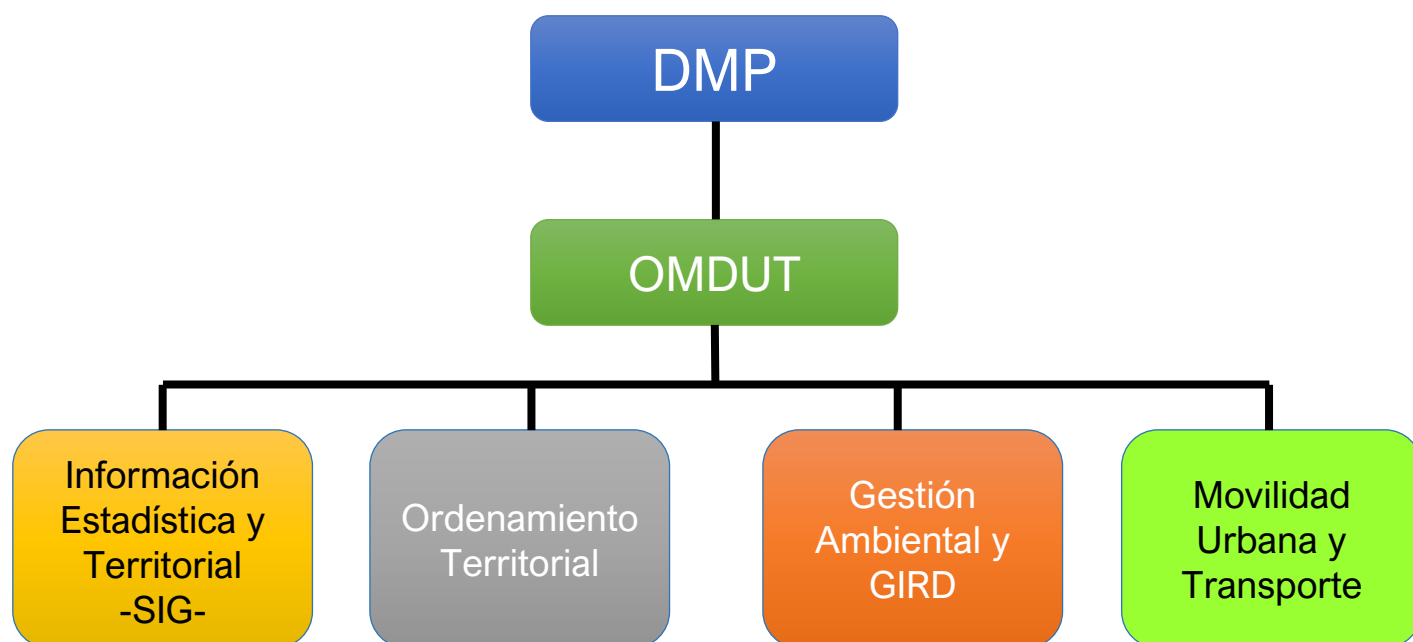
V. Propuesta de Estructura Organizativa de la OMDUT

Para la implementación de la OMDUT con sus diferentes funciones y responsabilidades, se requerirá del equipamiento e insumos necesarios para su eficiente funcionamiento, especialmente el recurso humano con el conocimiento y capacidades correspondientes.

De acuerdo con lo descrito en los anteriores textos del presente, la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial debe depender de la Dirección Municipal de Planificación DMP como la responsable de la planificación y administración del territorio municipal.

A continuación, se presenta un esquema gráfico del organigrama que se propone para la OMDUT:

1. Estructura organizativa (2017)



VI. Funciones específicas para los puestos que integran la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial.

1. Jefe(a) de Desarrollo Urbano y Territorial

Esta jefatura deberá establecer lineamientos para la planificación y el ordenamiento del territorio de forma conjunta con la administración municipal y todas sus direcciones, coordinaciones, jefatura, oficina y dependencias, así como con la sociedad civil cuando las acciones que se implementen y momentos lo requieran, con el objetivo de conducir la planificación del municipio de forma ordenada, segura, funcional y sostenible, garantizando la calidad de vida de los actuales y futuros habitantes que ocupan el territorio municipal.

Las funciones del jefe(a) de la OMDUT podrán ser:

- Realizar diagnósticos de la totalidad de su territorio, a nivel de cada centro poblado, con una información sólida que ayude a la objetiva toma de decisiones, información cualitativa y cuantitativa administrada en un Sistema de Información Geográfico – SIG-.
- Generar planificación urbana y ordenamiento territorial para la correcta ocupación del suelo del territorio.
- Generar información estadística y geográfica para la toma de decisiones estratégicas para la planificación del municipio y del área mancomunada.
- Generar y mantener actualizados, indicadores que sirvan para la buena planificación, ocupación y administración del territorio, y para orientar la toma de decisiones.
- Proponer iniciativas de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo territorial del municipio, desde perspectivas integrales, con enfoque de competitividad, encaminados a la promoción del desarrollo económico del municipio.
- Generar lineamientos estratégicos para la buena prestación de los servicios públicos y la correcta ejecución de proyectos de infraestructura urbana, en respuesta a las necesidades sentidas de la población, en respuesta a las competencias impuestas a las administraciones municipales.
- Coordinar procesos y acciones conjuntas con otras oficinas de los municipios colindantes, y con la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, reconociendo que muchos temas y necesidades no reconocen límites municipales, tal es el caso de la

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

movilidad y el transporte, la disponibilidad de agua para consumo humano extraída del manto acuífero, la gestión de las aguas residuales, entre otros temas.

- Coordinar con instituciones del Estado, bancos de desarrollo, y organizaciones no gubernamentales, garantizando la ejecución ordenada de intervenciones en el municipio.
- Apoyar las gestiones y coordinaciones a nivel local, con la organización del municipio, dentro del Sistema de los Consejos de Desarrollo.
- Apoyar las actividades que sean establecidas por el Concejo Municipal y las demás direcciones, oficinas, dependencias y otras relevantes al que hacer municipal.
- Generar el Plan de Ordenamiento Territorial POT y su reglamento con apoyo del municipio.
- Fortalecer a la municipalidad en temas de Ordenamiento Territorial, Gestión de Riesgo, Movilidad Urbana, entre otros, para generar información para la toma de decisiones.
- Generar el plan municipal de movilidad, con apoyo de los actores vinculantes e instituciones del estado, alineada con el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Participación en la creación y seguimiento de normativas y reglamentos para el cumplimiento de la planificación del municipio, alineados con la información estadística y geográfica con la que se cuente.

2. Coordinador (a) de Información estadística y territorial SIG; Catastro multifinalitarios (para los municipios que no poseen oficina de Catastro)

La generación, administración y actualización de información geográfica y descriptiva de un territorio, es la base y el soporte para la toma adecuada de decisiones para la implementación de estrategias y acciones necesarias para el desarrollo del municipio y dar cumplimiento con los POT-M.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

Las funciones del coordinador (a) de Información estadística y territorial SIG podrán ser:

- Establecer lineamientos metodológicos para la gestión, administración y actualización de la información geográfica - descriptiva y cartográfica del municipio.
- Elaborar, administrar y actualizar el catastro multifinalitario municipal, con fines de propiciar el ordenamiento y la planificación del territorio, y para la eficiente prestación de servicios públicos municipales, coordinando con las diferentes dependencias y oficinas municipales la metodología de recepción y traslado de información.
- Desarrollar herramientas y métodos para la recolección de información estadística que incluya demografía e indicadores para lineamientos del Ordenamiento Territorial.
- Coordinar la gestión de información con las distintas instituciones externas y de apoyo o cooperación de la municipalidad, sean éstas de Mancomunidad, instituciones del Estado, academia, de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, u otras, definiendo los protocolos de traslado y resguardo de la información.
- Elaboración cartográfica requerida para la elaboración de las distintas fases del POT, Plan de Movilidad y Planificación del Territorio.
- Liderar grupos de trabajo de campo para la recolección de datos geográficos y descriptivos y fortalecer las capacidades humanas dentro de la municipalidad en temas de SIG mediante diplomados, cursos y capacitaciones.
- Actualizar sus conocimientos en temas afines como el POT, Catastro, Bases de Datos, Imágenes de Satélite, Drones, Estación Total, GPS, Desarrollo Urbano, y otros que por la dinámica del territorio se consideren necesarios.
- Generar y apoyar la generación de material gráfico para publicaciones, revistas, talleres necesarios para el abordaje de temas urbanos.
- Generar instrumentos sobre la Gestión del Suelo, con apoyo de asesoría legal de la municipalidad.

3. Coordinador (a) del Ordenamiento Territorial

Las funciones del coordinador (a) de Ordenamiento Territorial podrán ser:

- Realizar diagnósticos de las áreas urbanas, rurales y de importancia social, cultural, natural, arqueológica, u otra que se considere que posea características

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

importantes y que orienten al Concejo Municipal en la toma de decisiones, según las prioridades del municipio.

- Cuantificar, y realizar diagnósticos de la dotación de servicios públicos, (agua, drenajes, desechos líquidos y sólidos, otros).
- Elaborar instrumentos de planificación territorial con apoyo y participación municipal, de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, y de instituciones con competencia, para la planeación, diseño y ejecución del mejoramiento de municipio, que de ser posible, la transformación del territorio cuando las condiciones lo requieren y la oportunidad se presenta.
- Control y georeferenciación de proyectos inmobiliarios, lotificaciones, parcelamientos, urbanizaciones o cualquier otra forma de desarrollo urbano que se pretenda realizar.
- Desarrollar estrategias para promover el desarrollo del territorio por medio del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal POT-M, elaborando y facilitando la formulación de planes urbanos, locales y parciales de ordenamiento territorial.
- Generar, y gestionar la aprobación e implementación del reglamento de Construcción que incluya normas de urbanismo, que de existir, generar procesos de actualización y de capacitación para su implementación con el objetivo de tener un mejor control de las construcciones y del uso de la tierra según el POT-M.
- Coordinar con la dirección municipal de servicios públicos, o con quien corresponda la revisión de la planificación del crecimiento y expansión de dichos servicios, así como su continuidad y calidad correspondientes.
- Apoyar los procesos de elaboración e implementación del plan de movilidad urbana y de transportes en concordancia con el POT-M.
- Promover y dar seguimiento la inclusión de áreas susceptibles a diversas amenazas o multi amenazas dentro de los POT-M.
- Coordinar y generar propuestas para las intervenciones de los espacios públicos, control de la ocupación de calles, avenidas, banquetas, alrededores de mercados, con el objetivo de mantener los espacios público ordenados, propiciando la disposición de área de estar agradables y seguras.
- Promover conjuntamente con la dirección de CATASTRO la revisión en los cobros de IUSI, y definir zonas homogéneas fiscales.

4. Coordinador (a) de gestión ambiental y riesgo (para las municipalidades que no posean ninguna)

La gestión ambiental es transversal para las actividades que se realizan dentro del territorio municipal, actividades que impactan a los municipios vecinos. Los territorios municipales pueden estar expuestos a distintos riesgos de tipo hidrológico, geológico, vulcanológico, u otros por las condiciones físicas, geológicas y topográficas de los municipios, de donde desprende la importancia de generar información de las áreas vulnerables, y áreas de amenaza y su relación con los lugares poblados, lo que permitirá la formulación de planes estratégicos en la Prevención Integral del Riesgo ante Desastres.

Las funciones del coordinador (a) de Gestión Ambiental y de la Gestión Integral del Riesgo a Desastres -GIRD- podrán ser:

- Realizar y coordinar talleres con las diferentes dependencias municipales, actores comunitarios y sociales, instituciones, ONG, instituciones del Estado y demás actores afines estos temas, para el levantamiento de la información ambiental y de Gestión Integral del Riesgo.
- Caracterizar el municipio con información del territorio relevante a temas ambientales.
- Caracterizar cada uno de los lugares poblados que integran el municipio teniendo en cuenta la identificación de amenazas y vulnerabilidades, que en función de estas caracterizaciones, proceder con la identificación de las problemáticas presentes con lo cual construir planes para las soluciones en el corto, mediano y largo plazo.
- Coordinar y apoyar la elaboración de mapas con la ubicación de los recursos naturales disponibles y área de contaminación ambiental, así como la identificación de amenazas y zonas vulnerables del municipio con lo cual sustentar toda propuesta de solución.
- Proponer políticas, programas, planes y proyectos que respondan a problemática identificada vinculada a la Gestión Ambiental y Gestión Integral de Riesgo a Desastres GIRD, trabajando de forma coordinada con la SE-CONRED y las instituciones rectoras de Gobierno.
- Apoyar la gestión de desarrollo urbano y territorial que promueve la municipalidad.
- Organizar y coordinar toda acción o actividad relacionada con la Gestión Ambiental y la GIRD.

5. Coordinador (a) de movilidad urbana y transporte.

La movilidad es uno de los ejes principales para mejorar la calidad de vida de los habitantes de un municipio, motivando la generación de alternativas de transporte y mejoras en las redes viales. El Coordinador(a) debe ser el encargado (a) de realizar el plan de movilidad y darle seguimiento en el corto, mediano y largo plazo, coordinando acciones con la Policía Municipal de Tránsito PMT.

Las funciones del coordinador (a) de movilidad urbana y transporte podrán ser:

- Realizar diagnóstico de la movilidad del municipio integrando a los municipios vecinos, considerando las estrategias y lineamientos intermunicipales reconociendo que la movilidad y el transporte no tiene límites municipales en su operación y funcionamiento.
- Coordinar y dar seguimiento a la creación, seguimiento o modificación de indicadores enfocados a la movilidad.
- Con base a las problemáticas identificadas en el diagnóstico, y a indicadores generados o actualizados, crear las directrices de movilidad vinculados para orientar la planificación del territorio.
- Realizar análisis técnicos de viabilidad y factibilidad para la implementación de formas o métodos de transporte según las necesidades de la población.
- Generar el Plan de Movilidad Urbana considerando la pirámide de la movilidad sostenible en bien de mejorar las condiciones de vida de la población con visión de sostenibilidad en el largo plazo y vinculado al Ordenamiento Territorial, en respuesta de las necesidades de conectividad y considerando la sostenibilidad ambiental.
- Promover la planificación, diseño y construcción sistemas se ciclo vías como una alternativa de movilidad, toda vez las condiciones territoriales lo permitan.
- Generar instrumentos, reglamentos, normativos legales para la movilidad.
- Generar campañas en temas relacionados a la educación y seguridad vial.
- Coordinar y orientar a las oficinas municipales con competencias relacionadas al tema de movilidad y transporte, siendo éstas: de licencias de construcción, de planificación, de tránsito, y otros que se considere necesarios, para dar cumplimiento con la aplicación de instrumentos, reglamentos, normativos o la formulación de planes.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

- Coordinador su accionar con las instituciones u organizaciones vinculadas o con competencias en temas de movilidad y transporte tales como: el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV; la Dirección General de Transporte DGT; las gremiales de transporte, entre otros.

VII. Perfiles de puestos

1. Perfil del jefe(a) de la oficina municipal de Desarrollo Urbano y Territorial

Formación académica:

Título a nivel universitario en Arquitectura, Ingeniería Civil, Urbanismo o Ciencias afines. De preferencia con estudios de post grado, cursos, diplomados o maestría en Desarrollo Urbano y Territorio, Desarrollo Municipal, Planificación Territorial, u otros afines al tema.

Conocimientos en:

- Urbanismo
- Ordenamiento Territorial
- Planificación territorial
- Desarrollo urbano, rural
- Gestión del suelo
- Catastro
- Conocimientos sobre leyes relacionadas con: Consejos de Desarrollo, Descentralización, Código Municipal, RIC, IUSI y la iniciativa de ley de OT. y otros Instrumentos de Gestión del suelo
- Sistemas de Información Geográfica
- Conocimientos en Ambiente y Gestión integral de Riesgo
- Metodología de SEGEPLAN sobre Ordenamiento Territorial

Experiencia:

- Al menos 3 años en procesos relacionados a ordenamiento territorial o gestión urbana y planificación territorial
- Al menos 2 años en elaboración de planes de Ordenamiento territorial
- Al menos 2 años en planificación de desarrollo territorial
- Al menos 2 años en gestión municipal / intermunicipal
- Conocer o haber participado en procesos relacionados a catastro multifinalitario
- Coordinación o dirección de proyectos
- Seguimiento y monitoreo

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

- Sistemas de información geográfica

Otras características:

- Buenas relaciones interpersonales.
- Capacidad de gestión
- Liderazgo y proactividad
- Elaboración de presentaciones
- Redacción de informes

2. Perfil del coordinador (a) de Ordenamiento Territorial

Formación académica:

- Graduado de la carrera universitaria en Arquitectura, Urbanismo, Ingeniería Civil, Agronomía, Administración de Tierras o Ciencias afines.
- Preferentemente con especialización en Ordenamiento Territorial y Planificación del Territorio o experiencia en el tema.

Conocimientos en:

- Ordenamiento Territorial
- Urbanismo
- Planificación territorial
- Gestión del suelo
- Catastro
- Conocimiento de la normativa para licencias de construcción

Experiencia:

- Al menos 3 años en procesos e implementación del ordenamiento Territorial
- Al menos 1 años en procesos relacionados a la planificación territorial y gestión del territorio a nivel municipal.

Otras características:

- Buenas relaciones interpersonales
- Capacidad de gestión
- Liderazgo
- Proactividad
- Elaboración de presentaciones

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

- Redacción de informes

3. Perfil del coordinador (a) de Información Geográfica

Formación académica:

Graduado de la carrera universitaria de Ingeniería Civil, Arquitectura, Agronomía, Administración de Tierras, Ingeniería en Sistemas o, Ciencias afines, con especialización o experiencia en el uso y aplicación de Sistemas de Información Geográfica SIG.

Conocimientos en:

- Planificación territorial
- Gestión del suelo
- Catastro
- Informática
- Cartografía digital
- Sistemas de Información Geográfica
- Geo portales
- Uso de GPS (de preferencia geodésicos)
- Manejo de instrumentos de precisión
- Imágenes satelitales

Experiencia:

- Al menos 3 años en procesos relacionados a la gestión de información geográfica
- Al menos 1 años en procesos relacionados a la gestión de información predial / catastral.
- Gestión de información geográfica en plataformas Web
- Internet
- Uso de bases de datos relacionales
- Medición con instrumentos de precisión

Otras características:

- Buenas relaciones interpersonales
- Capacidad de gestión
- Liderazgo
- Proactividad
- Elaboración de presentaciones
- Redacción de informes

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

4. Perfil del Coordinador (a) de Gestión Ambiental y Riesgo

Formación académica:

Título a nivel universitario en Ingeniería Ambiental, Agronomía, Forestal, Civil o Ciencias afines

Conocimientos en:

- Planificación territorial
- Gestión ambiental
- Legislación sobre temas ambientales y gestión de riesgo
- Gestión de riesgo (análisis sobre niveles de riesgo y sus metodologías)
- Manejo de las herramientas de CONRED
- Manejo de la AGRIP y otros instrumentos generados por SEGEPLAN y la CONRED para temas de inversión pública

Experiencia:

- Al menos 3 años en procesos relacionados a la gestión ambiental
- Al menos 2 años en procesos relacionados a la gestión de riesgo a fenómenos naturales o antrópicos
- Elaboración de mapas de riesgo.

Otras características:

- Buenas relaciones interpersonales
- Capacidad de gestión
- Liderazgo
- Proactividad
- Elaboración de presentaciones
- Redacción de informes

5. Perfil del Coordinador (a) de Movilidad Urbana y Transporte

Formación académica:

- Título a nivel universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ciencias afines
- Preferentemente con maestría, estudios o experiencia en Ingeniería vial.

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**

Conocimientos en:

- Planificación Urbana o Urbanismo
- Dominio de la pirámide de la movilidad
- Conocimiento de las leyes nacionales de tránsito y ordenanzas municipales
- Comprensión de operaciones de transporte público (buses, BRT) y micro movilidad

Experiencia:

- Al menos 3 años en procesos relacionados con la movilidad y el transporte público.
- Elaboración de Estudios de Tránsito o conteos de tráfico

Otras características:

- Buenas relaciones interpersonales
- Capacidad de gestión
- Liderazgo
- Proactividad
- Elaboración de presentaciones
- Redacción de informes

VIII. Procesos iniciales de implementación de la OMDUT

- Dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros municipales, en un momento inicial podría implementarse la OMDUT con la contratación de su jefatura con las calidades, cualidades y experiencia descritas en el presente documento, quien cubrirá los cuatro puestos propuestos para la operativización de la OMDUT.
- Esta jefatura iniciará con el levantamiento de información territorial con auxilio de todas las dependencias municipales (direcciones, jefaturas, coordinaciones, departamentos, oficinas) con el objetivo de generar un diagnóstico del territorio.
- Como segunda acción, teniendo el diagnóstico del territorio municipal, impulsar procesos de planificación territorial de mediano y largo plazo, así como la asistencia técnica y orientación para las dependencias municipales responsables de la prestación de los servicios público con el objetivo de dar respuesta a las necesidades y requerimientos de la población.
- Dependiendo de la capacidad financiera municipal, se irá incorporando el personal propuesto para el buen funcionamiento de la OMDUT.

IX. Procesos administrativos para la aprobación de la OMDUT

Dependiendo de la estructura administrativa y funcional de cada municipalidad, el proceso inicia elevando la propuesta al Concejo Municipal para su aprobación e incorporación al organigrama municipal.

A continuación, se muestra un ejemplo del acta de aprobación emitida por el Concejo Municipal de Amatitlán:

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**



**Municipalidad de Amatitlán
Departamento de Guatemala**

Nº 16918

**LA INFRASCrita SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AMATITLÁN
DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.**

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE HOJAS MOVILES NUMERO L DOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCO (L2 25,705) DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO DIECISEIS GUIÓN VEINTE GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (16-20-03-2017) DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (20-03-2017), LA QUE COPIADA EN SU PUNTO CUARTO LITERALMENTE DICE.-----

EXTRAORDINARIA 16-20-03-2017. CUARTO: Acuerdo de creación de Oficinas Municipales de Desarrollo Urbano y Territorial. Toma la palabra la señora Mara Ninethe Marroquín Flores, Alcaldesa Municipal, quien da a conocer el oficio número 666-MGCS-2016, emitido por el Gerente de la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur, y la certificación del punto SEXTO del acta de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Mancomunidad, de fecha veinticinco de noviembre del 2016 en donde se describen los argumentos y la justificación para la conformación de las “Oficinas Municipales de Desarrollo Urbano y Territorial OMDUT”, en cada una de las Municipalidades mancomunadas, así como el Manual de puestos y Funciones para dicha oficina. La señora Alcaldesa Municipal informa a los honorables miembros del Concejo Municipal que del análisis hecho por la Mancomunidad y secundado por seis alcaldes Municipales, resalta el crecimiento desordenado que ha sufrido el territorio de los seis municipios mancomunados y que este es debido a la falta de formulación de planes, programas y proyectos sustentados en información del estado actual del territorio de cada municipio, proponiendo la Mancomunidad la creación de Oficinas Municipales de Desarrollo Urbano y Territorial, quienes serán las responsables de generar la información territorial, con auxilio de los Sistemas de Información Geográfico y el uso de las imágenes satelitales de la Mancomunidad, mismas que recibió en donación de parte del Banco Mundial. Asimismo la señora Alcaldesa Municipal, hace ver al honorable Concejo Municipal que como recordarán, se tuvo la visita de personeros de SEGEPLAN, quienes expusieron la importancia de realizar el denominado Plan de Ordenamiento Territorial, pero para la realización de este plan, será necesario contar con personal responsable de coordinar las acciones que conlleva la formulación de un Plan de Ordenamiento Territorial, y que este tema entre otros, serán atendidos por esta Oficina dentro de la estructura administrativa de la Dirección Municipal de Planificación. Por otra parte, la Administración municipal de Amatitlán, ha iniciado con procesos de apoyo a la Gestión Integral de Riesgo como una de las funciones de esta oficina. Por lo que somete a votación ante el Honorable Concejo Municipal para que sea aprobada. Los miembros del Honorable Concejo Municipal luego de escuchar la propuesta y analizarla ampliamente por unanimidad ACUERDAN: I) Constituir la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial adscrita en la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad del Municipio de Amatitlán del Departamento de Guatemala; II) Instruir a la Dirección Municipal de Planificación para que derivado

**INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA “OFICINA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL”
MANCOMUNIDAD GRAN CIUDAD DEL SUR**



**Municipalidad de Amatitlán
Departamento de Guatemala**

Nº 16917

de la creación de la oficina de Desarrollo Urbano y Territorial realice: a) La reestructuración del organigrama de dicha Dirección, incorporando tal oficina cómo las unidades que propone la Mancomunidad Gran Ciudad del Sur; b) Readecue las funciones y atribuciones de las diferentes unidades administrativas que integraran la Dirección Municipal de Planificación, incluyendo la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial; c) Formule los perfiles de puestos a incorporar el manual de puestos de la Municipalidad de Amatitlán, incluyendo al personal de la Oficina Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial; d) Coordine con la Alcaldía Municipal, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Municipal de Administración Financiera DAFIM, la contratación del personal inicial para ésta nueva oficina, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos municipales, entendiéndose que la totalidad de personas para la misma, se incorporará de manera progresiva de acuerdo a las capacidades en dicha estructura organizativa; III) notifiquese. Artículo 35 del Código Municipal. _____

Y, se extiende la presente certificación en la Ciudad de Amatitlán, a cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. _____

Licda. Melida Monzón Catalán
Secretaria Municipal



X. Créditos de la Iniciativa

Versión inicial, Año 2014

Elaboró: Arqta. Diana Karem Osorio Conlledo
Coordinadora de Gestión Territorial
Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

Revisó: Ing. Obdulio Boanerges Cotuc Santizo
Director Técnico de Proyectos
Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

Aprobó: Ing. Thomas Eugenio Henry Leiva
Gerente
Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

Actualización, Año 2026

Revisó y Aprobó: Ing. Obdulio Boanerges Cotuc Santizo
Gerente Interino
Mancomunidad Gran Ciudad del Sur

**Estructuración:
de Textos** Pablo Andrés Juárez Valdéz
Coordinador GIRD
Mancomunidad Gran Ciudad del Sur